Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 06 FEB. 2024

EX.N° 213 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.851 de 7 de diciembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la **"PROVISION DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, adquisición Mercado Publico **ID 2490-144-LR23**.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°19 de 3 de enero de 2024, se ratificaron las **RESPUESTAS A CONSULTAS de la N°1 a la N°19**, formuladas por los oferentes, a través del Portal Mercado Público.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 9 de enero de 2024.-

5.- El Memorándum N°1.288 de 19 de enero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta antes mencionada, recomendando las ofertas presentadas por la Compañía de Seguros **HDI SEGUROS GENERALES S.A.** y la Productora de Seguros **RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CÍA. LTDA.**, y Compañía de Seguros **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** y el Corredor de Seguros **FR GROUP CORREDORES DE SEGUROS SPA**, como convenientes al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Acuerdo N°1.022 adoptado en la Sesión Ordinaria N°108 de 30 de enero de 2024, del Concejo Municipal.-

7.- El Memorándum N°1.941 de 31 de enero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Control de Registro de Obligaciones N°046-2024 de 31 de enero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. ___ DE ___ 20__

DECRETO:

1.- Decláranse inadmisibles las ofertas presentadas para las **LÍNEAS N°1, N°2 y N°3**, de la propuesta pública para la **"PROVISION DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**.-

2.- Adjudícanse la **LÍNEA N°4,** a la Compañía de Seguros **HDI SEGUROS GENERALES S.A., RUT N°99.231.000-6** y la Productora de Seguros **RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CÍA. LTDA., RUT.N°85.085.500-5** y las **LÍNEAS N°5, N°6 Y N°7**, a la Compañía de Seguros **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUT N°94.510.000-1** y el Corredor de Seguros **FR GROUP CORREDORES DE SEGUROS SPA, RUT N°79.619.240-2**, para la propuesta pública **"PROVISION DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-**

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 213 / DE 2024

3.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, ofertas de las empresas contratistas en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

4.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo del Departamento de Finanzas, Sección Contabilidad de Bienes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, y la funcionaria encargada será doña **MARIA JACQUELINE VALDES QUIJADA**.-

5.- El contrato será a suma alzada por un monto total de **UF 761,8.- IVA incluido,** según lo informado en los Formularios N°3, los que forman parte integrante del presente Decreto y se agregan como Anexo I.-

5.1.- El valor total se desglosa de la siguiente manera:

LINEA N°	PRIMA (impuesto incluido)		OFERENTE ADJUDICADO			
			COMPAÑÍA DE SEGUROS		CORREDOR DE SEGUROS	
	ANUAL U.F.	MENSUAL U.F	RAZÓN SOCIAL	RUT	RAZÓN SOCIAL	RUT
4	596,52	49,71	HDI SEGUROS GENERALES S.A.	99.231.000-6	PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CÍA. LTDA.	85.085.500-5
5	46,29	3,86	RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	94.510.000-1	FR GROUP CORREDORES DE SEGUROS SPA	79.619.240-2
6	100,87	8,41	RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	94.510.000-1	FR GROUP CORREDORES DE SEGUROS SPA	79.619.240-2
7	18,12	1,51	RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	94.510.000-1	FR GROUP CORREDORES DE SEGUROS SPA	79.619.240-2

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 213 / DE 2024

LÍNEA	RUBRO	NOMBRE RUBRO
4	N°4	Vehículos Pesados
5	N°5	Sistema de Radiotelecomunicaciones
6	N°6	Equipos Computacionales
7	N°7	Objetos Valiosos

6.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales. La Municipalidad pagará a la empresa contratista el valor de la prima en 12 cuotas iguales y sucesivas en UF (cada cuota deberá corresponder exactamente a un doceavo de la prima total). La facturación deberá ser posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.-

6.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación de la Directora de Administración y Finanzas.

6.2.- Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.-

6.3.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total correspondiente, y deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

6.4.- La facturación deberá efectuarse en pesos chilenos, debiendo realizar la conversión respectiva utilizando el valor de la UF del día 1° del mes en que corresponda el pago, dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente, contra presentación conforme de la boleta o factura.-

6.5.- Las ampliaciones serán pagadas en una sola cuota, independiente de la facturación mensual contratada, al valor de la UF del día de inicio de la vigencia de ésta. Las disminuciones deberán ser descontadas proporcionalmente mes a mes hasta el término de la vigencia de la póliza.-

7.- La formalización de la contratación será mediante la emisión de las respectivas Pólizas de Seguros, dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de notificación del decreto alcaldicio de adjudicación en el Portal, para cada uno de los Rubros licitados, las que deberán ser revisadas y visadas por la IMC y la Dirección Jurídica, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, las respuestas a las consultas, si las hubiere, y ofertas de las empresas contratistas.-

Así mismo, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl.-

8.- El contrato se mantendrá vigente por 12 meses desde el 1 de marzo de 2024 y hasta el 1 de marzo de 2025, desde la emisión de las respectivas Pólizas de Seguros.-

9.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un **30%** del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes o ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.-

9.1.- Los aumentos y/o disminuciones de contrato deberán ser autorizadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo las empresas contratistas respetar los valores informados en el Formulario N°3, respectivamente.-

9.2.- Para las disminuciones de contrato, las empresas contratistas podrán presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.3.- Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de los aumentos supere las **200 UTM**, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a las empresas contratistas en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

10.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

10.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°14 de las Bases Administrativas Especiales.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, (impuesto incluido, expresada en UF), su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad relacionados con este, y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante la relación contractual.-

12.1.- Será responsabilidad de la empresa contratista mantener actualizada la información de la cuenta de la Municipalidad con sus pólizas de seguros, información de siniestros en todos los ramos, estado de tramitación en que se encuentran y montos de indemnización. Información que deberá entregarse dentro de un plazo de 2 días hábiles a solicitud de la IMC.-

13.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

13.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N°__213__/ DE 2024

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-78
Cuenta	22.10.002.010
Subprograma	01
CR o CMP	06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/sgr.-
Distribución
Interesadas
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N°__430__/

Providencia

FORMULARIO Nº 3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	**PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**
FINANCIAMIENTO	**MUNICIPAL**

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA LTDA**			
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	**85085500-5**			
GIRO DEL PROPONENTE		**COMPAÑÍA DE SEGUROS**	**x**	**CORREDOR DE SEGUROS**

EN CASO DE SER EL PROPONENTE UNA CORREDORA DE SEGUROS, LAS PÓLIZAS OFERTADAS LAS OTORGARÁ LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE SE INDICA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS	**HDI SEGUROS S.A.**
RUT	**RUT: 99.231.000-6**

DETALLE DE VALORES OFERTADOS:

LINEA 1 RUBRO 1	**MONTO TOTAL PRIMA ANUAL VALOR U.F. (IMPUESTO INCLUIDO)**			**Nº PÓLIZA DE LA S.V.S.**
	Alternativa 1 Sólo Incendio y Sismo (Sin Riesgo Político todos los inmuebles) Monto Asegurado 1.512.133	**Alternativa 2 (Con Riesgo Político todos los inmuebles) Monto Asegurado 1.512.133**	**Alternativa 3 Riesgo Político sólo para los siguientes inmuebles:** - Palacio Consistorial (Pedro de Valdivia N°963) - Café Literario Bustamante (Gral. Bustamante N°335) - Café Literario Balmaceda (Av. Providencia N°410) - Centro Cultural Montecarmelo (Bellavista N°594)	
1: Edificios Municipales y sus Contenidos	UF 3.564,10	UF 3.852,01	UF 5,881,03	
Proponer alternativas:	N/A	UF_____	UF_____	
- **Alternativa de sublímite 1**		Sub Límite de Riesgo político UF 500	Sub Límite de Riesgo político UF 5000	
- **Alternativa de sublímite 2**		UF_____	UF_____	
- **Alternativa de sublímite 3**		UF_____	UF_____	
- **Alternativa de sublímite 4**		UF_____	UF_____	

- Las empresas deberán ofertar las tres alternativas, de lo contrario su oferta quedará **INADMISIBLE.**

LINEA	**RUBRO**	**Nº PÓLIZA DE LA S.V.S.**	**MONTO TOTAL PRIMA ANUAL VALOR U.F**

FORMULARIO N°3

			(IMPUESTO INCLUIDO)
2	**2:** Corporación de Desarrollo Social de Providencia		
	2.1 Establecimientos Educacionales y de Salud y sus Contenidos (Incendio y Sismo).		UF 2.749,08
	2.2 Equipos Electrónicos. **(sublímite UF 15.000)**		UF Incluido
3	**3:** Vehículos Menores y Livianos.		UF 1.427,89
4	**4:** Vehículos Pesados.		UF 596,52
5	**5:** Sistema de Radio y Telecomunicaciones.		UF 138,23
6	**6:** Equipos Computacionales.		UF117,81
7	**7:** Objetos Valiosos.		UF 23,29

NOTA: El monto total de las primas debe incluir IVA y todos los descuentos que se ofrezcan.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	**PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA LTDA**
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	**09/01/2024**

DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

[redacted]

COMPAÑÍA DE SEGUROS

CORREDORA DE SEGUROS (SI CORRESPONDIERA)

Providencia

FORMULARIO Nº 3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.			
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	94.510.000-1			
GIRO DEL PROPONENTE	X	COMPAÑÍA DE SEGUROS		CORREDOR DE SEGUROS

EN CASO DE SER EL PROPONENTE UNA CORREDORA DE SEGUROS, LAS PÓLIZAS OFERTADAS LAS OTORGARÁ LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE SE INDICA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS	Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.
RUT	94.510.000-1

DETALLE DE VALORES OFERTADOS:

LINEA 1 RUBRO 1	MONTO TOTAL PRIMA ANUAL VALOR U.F. (IMPUESTO INCLUIDO)			Nº PÓLIZA DE LA S.V.S.
	Alternativa 1 Sólo Incendio y Sismo (Sin Riesgo Político todos los Inmuebles)	Alternativa 2 (Con Riesgo Político todos los inmuebles)	Alternativa 3 Riesgo Político sólo para los siguientes inmuebles: - Palacio Consistorial (Pedro de Valdivia N°963) - Café Literario Bustamante (Gral. Bustamante N°335) - Café Literario Balmaceda (Av. Providencia N°410) - Centro Cultural Montecarmelo (Bellavista N°594)	
1: Edificios Municipales y sus Contenidos	UF 3.466,56.-	UF 3.466,56.-	UF 3.466,56.-	POL 120130161
Proponer alternativas:	N/A	PRIMAS DE INCENDIO Y SISMO + ALTERNATIVA DE SUBLIMITE:		
- **Alternativa de sublímite 1** - UF 5.000 por evento y en el agregado anual		UF 1.797,26.-	UF 1.596,98.-	LMA 3092 enmendado
- **Alternativa de sublímite 2** - UF 10.000 por evento y en el agregado anual		UF 2.197,81.-	UF 1.953,03.-	LMA 3092 enmendado
- **Alternativa de sublímite 3** - UF 15.000 por evento y en el agregado anual		UF 2.445,21.-	UF 2.172,94.-	LMA 3092 enmendado
- **Alternativa de sublímite 4** - UF 20.000 por evento y en el agregado anual		UF 2.692,61.-	UF 2.392,85.-	LMA 3092 enmendado

- Las empresas deberán ofertar las tres alternativas, de lo contrario su oferta quedará **INADMISIBLE.**

LINEA	RUBRO	Nº PÓLIZA DE LA S.V.S.	MONTO TOTAL PRIMA ANUAL VALOR U.F (IMPUESTO INCLUIDO)
2	2: Corporación de Desarrollo Social de Providencia		
	2.1 Establecimientos Educacionales y de Salud y sus Contenidos (Incendio y Sismo).	POL 120130161	UF 2.673,85.-
	2.2 Equipos Electrónicos.	POL 120130196	INCLUIDO EN COTIZACIÓN

FORMULARIO N°3

Providencia			INCENDIO
3	3: Vehículos Menores y Livianos.		UF_____
4	4: Vehículos Pesados.		UF_____
5	5: Sistema de Radio y Telecomunicaciones.	POL 120130161	UF 46,29.-
6	6: Equipos Computacionales.	POL 120130196	UF 100,87.-
7	7: Objetos Valiosos.	POL 120130213	UF 18,12.-

NOTA: El monto total de las primas debe incluir IVA y todos los descuentos que se ofrezcan.

p.p.

RENTA N

REPRESE

[redacted]

Jodanna Damiani R.
GERENTE COMERCIAL
Corredores de Seguros

DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

Santiago, 09 de enero de 2024

Providencia

FORMULARIO Nº 3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	**PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**
FINANCIAMIENTO	**MUNICIPAL**

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**FR GROUP CORREDORES DE SEGUROS**			
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	**79.619.240-2**			
GIRO DEL PROPONENTE		**COMPAÑÍA DE SEGUROS**	**X**	**CORREDOR DE SEGUROS**

EN CASO DE SER EL PROPONENTE UNA CORREDORA DE SEGUROS, LAS PÓLIZAS OFERTADAS LAS OTORGARÁ LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE SE INDICA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS	**BCI SEGUROS GENERALES**
RUT	**99.147.000-K**

DETALLE DE VALORES OFERTADOS:

LINEA 1 RUBRO 1	**MONTO TOTAL PRIMA ANUAL VALOR U.F. (IMPUESTO INCLUIDO)**			**Nº PÓLIZA DE LA S.V.S.**
	Alternativa 1 Sólo Incendio y Sismo (Sin Riesgo Político todos los inmuebles)	**Alternativa 2 (Con Riesgo Político todos los inmuebles)**	**Alternativa 3 Riesgo Político sólo para los siguientes inmuebles:** - Palacio Consistorial (Pedro de Valdivia N°963) - Café Literario Bustamante (Gral. Bustamante N°335) - Café Literario Balmaceda (Av. Providencia N°410) - Centro Cultural Montecarmelo (Bellavista N°594)	
1: Edificios Municipales y sus Contenidos	UF 3.545,95.-	UF 3.545,95.-	UF 3.545,95.-	**POL 120130161**
Proponer alternativas:	N/A	**PRIMA DE INCENDIO Y SISMO + ALTERNATIVA DE SUBLIMITES**		
- **Alternativa de sublímite 1** UF 5.000 por evento y en el agregado anual		UF 1.797,26.-	UF 1.596,98.-	LMA 3092 enmendado
- **Alternativa de sublímite 2** UF 10.000 por evento y en el agregado anual		UF 2.197,81.-	UF 1.953,03.-	LMA 3092 enmendado
- **Alternativa de sublímite 3** UF 15.000 por evento y en el agregado anual		UF 2.445,21.-	UF 2.172,94.-	LMA 3092 enmendado
- **Alternativa de sublímite 4** UF 20.000 por evento y en el agregado anual		UF 2.692,61.-	UF 2.392,85.-	LMA 3092 enmendado

Providencia

FORMULARIO N°3

- Las empresas deberán ofertar las tres alternativas, de lo contrario su oferta quedará **INADMISIBLE.**

LINEA	RUBRO	N° PÓLIZA DE LA S.V.S.	MONTO TOTAL PRIMA ANUAL VALOR U.F (IMPUESTO INCLUIDO)
2	**2:** Corporación de Desarrollo Social de Providencia		
	2.1 Establecimientos Educacionales y de Salud y sus Contenidos (Incendio y Sismo).		UF 2.515,81.-
	2.2 Equipos Electrónicos.		INCLUIDO EN COTIZACIÓN INCENDIO
3	**3:** Vehículos Menores y Livianos.		UF_____
4	**4:** Vehículos Pesados.		UF_____
5	**5:** Sistema de Radio y Telecomunicaciones.		UF_____
6	**6:** Equipos Computacionales.		UF_____
7	**7:** Objetos Valiosos.		UF_____

NOTA: El monto total de las primas debe incluir IVA y todos los descuentos que se ofrezcan.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	**LOREDANNA DAMIANI REBOLLEDO**
Nombre del oferente	**FR GROUP CORREDORES DE SEGUROS**
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	**09-01-2024**

DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

[redacted]